

Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 384/16

Buenos Aires, 21 MAR 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>21,03,16</u>

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 263/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las presentes actuaciones se inician con motivo de la presentación efectuada por el Dr. Santiago Roca, Secretario General de la Defensoría General de la Nación, donde solicita se le reciba juramento en el cargo de Defensor Público Oficial, en el cual fuera nombrado por Decreto PEN N° 1036/2015, y se lo designe interinamente a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias (fs. 1/2).

Mediante el referido Decreto, publicado en el B.O. el 3 de junio de 2015, se designó al Dr. Roca en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, provincia de Buenos Aires, jurisdicción judicial creada por Ley N° 26.246 (B.O. 16/5/2007) que a la fecha no ha sido habilitada.

En primer lugar cabe recordar que la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias se encuentra vacante desde su habilitación, en marzo de 2006, siendo subrogada, al día de la fecha, por otro Magistrado de este Ministerio Público.

Asimismo, debe destacarse que la dependencia en la que fue nombrado el Dr. Roca y la que solicita interinar poseen la misma jerarquía y abarcan una competencia funcional similar, orientada a la asistencia y representación de personas en el ámbito contencioso administrativo.

Al respecto, es dable señalar que si bien la competencia originaria de la Defensoría en cuestión se limita exclusivamente a la intervención ante los seis Juzgados Federales de

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


SANTIAGO ROCA
DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

Ejecuciones Fiscales Tributarias, mediante Resolución DGN N° 959/08 se dispuso que dicha dependencia también actuase en todas las causas que se inicien, en las que el Estado Nacional reclame el cobro de sumas adeudadas al erario público a través del procedimiento de ejecución, que tramiten ante el fuero Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

Asimismo, y en atención al dictado del Decreto PEN N° 616/2010, reglamentario de la Ley de Migraciones, N° 25.871, se tomó la decisión de asignarle a la referida Defensoría la defensa ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, en aquellos casos donde la Dirección Nacional de Migraciones confiera intervención a este Ministerio Público respecto de: a) detenidos a disposición de la justicia federal en procesos de expulsión; b) detenidos a disposición de la justicia federal que se opongan a una expulsión; c) detenidos cuyo trámite de expulsión devenga de una condena dictada por un tribunal provincial y se opongan a su salida del país; y d) en los casos de personas cuya expulsión sea consecuencia de una irregularidad administrativa (Resoluciones DGN Nros. 1336/10, 569/11 y 1246/14).

A fs. 5, la Sra. Secretaria General de Política Institucional, luego de expedirse respecto de la conveniencia de hacer lugar a la solicitud planteada y de recordar que se ha recibido juramento de ley a Magistrados que, si bien habían sido nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo, sus respectivas dependencias aún no se encontraban habilitadas (ver Res. DGN Nros. 215/08, 1390/15, entre otras), concluyó que no existe óbice legal alguno para recibirle juramento de ley al Dr. Roca y designarlo interinamente a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias, para que cumpla con las funciones asignadas legal y reglamentariamente a dicha dependencia.

El Sr. Secretario General a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera informó que el gasto demandado por el referido cargo de Defensor Público Oficial creado por Ley N° 26.246 se encuentra incluido en el presupuesto del corriente año, motivo por el cual existe disponibilidad presupuestaria para financiar el mismo (fs. 3).

La jurisdicción federal creada por la mencionada ley



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

no ha sido habilitada, no obstante lo cual, por imperiosas razones de servicio, reseñadas en las presentes actuaciones, la suscripta puede disponer la jura del Dr. Roca en el cargo para el cual ha sido nombrado y, con el consentimiento del Sr. Defensor, su afectación a otra dependencia.

Para finalizar, resta señalar que a los dos Jueces Federales de Primera Instancia -Dres. Adriana B. Pérez y Marcelo Bruno Dos Santos- y a los dos Fiscales ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo -Dres. Rafael A. Espínola y Ricardo Rubén Peyrano-, nombrados oportunamente por sendos Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, se les ha recibido juramento de ley, siendo asignados a cargo de otros Juzgados Federales y Fiscalías Federales (ver Resolución Nro. 1/2016 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación -fs. 8/15- y Resoluciones PGN Nros. 3240/14 y 4008/15 -fs. 16/17-).

Por ello y lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nro. 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. RECIBIR JURAMENTO DE LEY al Dr. Santiago ROCA en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, provincia de Buenos Aires, el día 29 de marzo de 2016 a las 14 hs. en el salón auditorio “Dr. Guillermo Díaz Lestrem” de esta Defensoría General de la Nación.

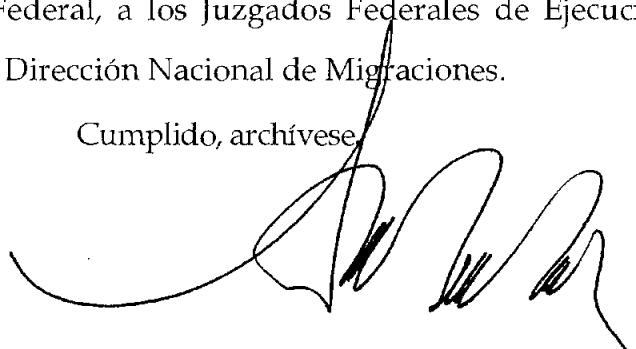
II. DESIGNAR interinamente a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias, al Dr. Santiago ROCA, a partir del 29 de marzo de 2016 y hasta tanto opere la designación de su titular.

III. DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en el punto II de la Resolución DGN Nro. 296/06 a partir del 29 de marzo de 2016.

IV. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE a todas las dependencias de este Ministerio Público, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, a la Excma. Cámara

Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal, a los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias y a la Dirección Nacional de Migraciones.

Cumplido, archívese



STELLA MARIS MARTINEZ

SECRETARIA GENERAL DE LA NACION



ESTELA MARIS MARTINEZ
PROSECUTORA FEDERAL
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

